

VISTO:

El Expediente C.M. N° 10.592-1; y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Municipal viene impulsando políticas públicas de cercanía con la sociedad desde los últimos años.

Que progresivamente, con el paso de los años, se fueron incorporando una serie de programas de vinculación con diferentes sectores de la ciudadanía: “Concejo Joven”, “Concejales por un día de la Tercera Edad”, “Mujeres que dejan Huellas”, Exhibición de Cortometrajes, Concurso Fotográfico, Sesiones Fuera del Recinto, Colecta de Sangre y “La Escuela en el Concejo”.

Que, en consonancia con la orientación de las políticas públicas de apertura y contacto directo entre el Concejo y la sociedad, es válido continuar en este sentido.

Que, durante los últimos meses, diversos actores de la sociedad civil requirieron la Sala de Sesiones de este Cuerpo para poder exhibir sus manifestaciones culturales.

Que el arte y la ciencia, como prácticas humanas donde la base principal es la imaginación, parten de un mismo estímulo: la curiosidad y el asombro.

Que resulta oportuno establecer un marco normativo donde se cristalicen de manera coordinada todas las conferencias, muestras y manifestaciones culturales en general.

Que es necesario establecer un ordenamiento para atender a las diferentes solicitudes, en función de los tópicos y características necesarias requeridas para concretar el evento.

Que se permitirán conferencias de interés público encabezadas por referentes destacados, ciclos de música en vivo, coros, muestras artísticas y toda manifestación cultural que así lo amerite.

Por ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente

RESOLUCION



Abog. NICOLÁS ABDALA
Secretario
Concejo Municipal de Rafaela

Art. 1.º) Créase el Programa “Arte y Ciencia en el Concejo”, en el ámbito del Concejo Municipal de Rafaela, con el objetivo de promover las diferentes manifestaciones culturales y del conocimiento.

Art. 2.º) El Programa “Arte y Ciencia en el Concejo” está orientado a conferencistas reconocidos y artistas de toda índole que busquen un espacio para transmitir sus obras o exposiciones. Las actividades programadas, estarán establecidas en un cronograma confeccionado para tal fin.

Art. 3.º) Las actividades contempladas en este Programa serán, conferencias de temáticas relevantes encabezadas por referentes destacados y de reconocida trayectoria; ciclos de música en vivo, coros, muestras artísticas y toda manifestación cultural que se enmarque en el interés público, la moral y las buenas costumbres.


Art. 4.º) Facúltase a la Presidencia del Concejo a dictar, con acuerdo del cuerpo, los aspectos organizativos del Programa.

Art. 5.º) Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL de
RAFAELA**, a los doce días del
mes de septiembre del año dos
mil veinticuatro _____



Abog. NICOLAS ABDALA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. LISANDRO MÁRSICO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela